



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 17 de junio de 1986. — Número 119

Página 1.433

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 32/1986, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Concesión de Insignias en el Ámbito de la Cultura de Cantabria 1.433

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo. — Resolución de 10 de junio de 1986, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salceda y Santander con hijuelas 1.434

3.2 Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo. — Resolución por la que se hace pública la definición del casco urbano de Santander a efectos de transporte 1.434

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa. — Expedientes ejecutivos de apremio administrativo 1.435

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 25/86 1.435

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Devolución de fianza solicitada por la empresa «Elsan, S. A.» 1.436

Campoo de Yuso. — Enajenación de productos forestales 1.436

Junta Vecinal de Prases. — Subasta de aprovechamientos forestales 1.436

3. Economía y presupuestos

Puente Viesgo. — Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1986 1.436

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de obras para local con destino a bar y de apertura de una discoteca ... 1.437

Suances. — Relación de bienes de necesaria ocupación en expediente de expropiación forzosa ... 1.437

Cabezón de la Sal. — Expediente de información pública 1.437

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 634/85 1.438

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 108/85 1.438

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 319/85, 821/81 y edicto de notificación 1.439

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 136/85 1.440

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.003/84 1.440

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos 1.440

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 32/1986, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Concesión de Insignias en el Ámbito de la Cultura de Cantabria.

La creación de la insignia «C» ha sido motivada por una doble causa, primera la coincidencia en la inicial de Cantabria y de Cultura, y segunda, reconocer de una forma oficial, aunque no solemne, las actividades de aquellas personas que estén relacionadas con el mundo de la cultura de Cantabria.

Por todo ello, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 21 de mayo de 1986, y a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte,

DISPONGO:

Primero. La insignia consistirá en una C estilizada y esmaltada con los colores de Cantabria, y en su parte inferior el escudo de nuestra región en dorado.

2º La concesión de dichas insignias será realizada por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte, y tendrá carácter anual.

3º El consejero de Cultura, Educación y Deporte podrá proponer a aquellas personalidades y organis-

mos de Cantabria o relacionadas con la misma, que a su juicio hubieran realizado una actividad en beneficio de la cultura cántabra de suficiente entidad.

4.º Las insignias serán impuestas por el presidente del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en un acto solemne.

5.º Las actividades culturales a que se refiere el artículo 3.º serán realizadas en el año anterior al de la imposición de la insignia, salvo las que se concedan por méritos extraordinarios en base a una trayectoria cultural acreditada.

6.º Dichas actividades podrán realizarse tanto dentro como fuera de nuestra región, y estarán referidas al fomento y protección de cualquier aspecto de la cultura.

7.º Cualquier entidad relacionada con la cultura podrá proponer al consejero de Cultura, Educación y Deporte a las personas que consideren merecedoras de esta distinción.

8.º Para realizar la propuesta deberán adjuntar los datos del nominado, así como el currículum vitae del mismo para su estudio.

9.º Estas propuestas deberán tener entrada en la Consejería de Cultura dentro del primer cuatrimestre del año.

10. El estudio de dichas propuestas será realizado por una Comisión de diez miembros, nombrada y presidida al efecto por el consejero de Cultura, Educación y Deporte, o persona en quien delegue.

11. Dicha Comisión elevará al consejero de Cultura, Educación y Deporte el informe correspondiente para que por el mismo se decida la persona o personas que se propondrán al Consejo de Gobierno.

12. El número de insignias impuestas no excederá anualmente de tres, salvo casos excepcionales.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO,

Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,
Y DEPORTE,

Alberto Rodríguez González

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1986, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salceda y Santander con hijuelas.

El excelentísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, Decreto de 9 de diciembre de 1982, con fecha 9 de junio de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a don Andrés Verdeja López la concesión del citado servicio, región de Cantabria, con arreglo a la Ley y Re-

glamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Salceda a Santander pasando por Pejanda, La Laguna, La Lastra, Sarceda, Cosío, Puente-nansa, Celis, Puente El Arrudo, Bielba, Labarces, Villanueva, La Cocina, Treceño, Cabezón de la Sal y Torrelavega.

Hijuelas: Tresabuela a La Laguna, Cosío a San Sebastián de Garabandal y La Herrería al cruce de Treceño.

Prohibiciones de tráfico: «De y entre La Laguna y Cabezón de la Sal.»

«De y entre Treceño y Santander.»

«De Puente-nansa a Torrelavega y viceversa.»

Expediciones: Dos rondas diarias todo el año y una redonda más en los meses de junio a septiembre.

Tarifas: 4,7395 pesetas viajero/kilómetro de partícipe empresa más 1% de S. O. V. y 6% de I. V. A.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b).

Santander, 10 de junio de 1986.—El director de Transportes y Comunicaciones, Álvaro Serrano Casado.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

RESOLUCIÓN por la que se hace pública la definición del casco urbano de Santander a efectos de transporte.

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en uso de las facultades transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 2.351/82, de 24 de julio, ha acordado por resolución de 21 de mayo de este año, ampliar a efectos de transportes terrestres, el casco urbano real de Santander, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, el cual queda definido por el siguiente perímetro:

«Arrancando a la altura de la playa de los Molinucos atraviesa la carretera S-461 por detrás de la «Muttua Montañesa de Seguros» siguiendo hacia el Oeste hasta llegar al barrio de la Pereda y descender dentro del barrio hasta tomar la carretera SV-4.621 a la altura del punto kilométrico 4. Desde este punto se continúa por la carretera SV-4.621 hacia el Oeste hasta llegar al kilómetro 01 de dicha carretera. Se continúa en línea recta desde este punto al cruce de caminos al barrio de la Torre y desde este punto al frente del cine Aviación (número 64 de La Albericia). Desde aquí se continúa por el camino de acceso al complejo deportivo hasta su cruce por el camino que va desde la carretera de Cazoña a Adarzo hacia San Román de la Llanilla, a partir de aquí se continúa hasta el barrio de Rucandial bajando hacia el barrio de Adarzo para tomar el camino hacia el Sur hasta llegar a la carretera N-611, a la altura del kilómetro 4,100. Se sigue por la carretera N-611 hacia el Oeste hasta el cruce de Peñacastillo entre la N-611 y S-4.520 para continuar por la citada S-4.520 hasta llegar al cruce de El Empalme con la N-623. Desde aquí se continúa por la N-623 hacia el Este hasta llegar al cruce con el ferrocarril de FEVE (paso superior) en el denominado Puente de Eladio desde donde continúa

en línea recta hasta el extremo Suroeste de la antigua concesión Wissocp de la zona de servicio del puerto de Santander, frente al puente superior del ferrocarril de Nueva Montaña.»

Lo que, sin perjuicio de la notificación expresa y completa a las partes interesadas, se hace público para general conocimiento y aplicación.

Santander, 28 de mayo de 1986.—El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

DON ALBERTO-JOSE MATEO DEL PERAL, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO

DE LA ZONA DE REINOSA (CANTABRIA).

HACE SABER: Que por ésta Recaudación de Tributos del Estado se tramitan expedientes ejecutivos de apremio administrativo, contra los deudores al Tesoro Público y Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Cantabria, los cuales se encuentran en ignorado paradero, por los conceptos y cuotas que a continuación se indican:

PIO CASTAÑEDA GUTIERREZ, concepto S.S. Reg. Agrario, ejercicio 3/62-18/62 importe por principal 400 pts, último domicilio conocido, La Población (Campo de Yuso).—
 HILARIO GONZALEZ LOPEZ, concepto S.S. Reg. Agrario, ejercicio 3/66-10/68, importe por principal 2.990 pts, último domicilio conocido, Lanchares (Campo de Yuso).—
 JULIAN GUTIERREZ SAIZ, concepto S.S. Reg. Agrario, ejercicio 3/62-12/62, importe por principal 400 pts, último domicilio conocido Campo de Yuso.
 GREGORIO MARTINEZ FERNANDEZ, concepto S.S. Reg. Agrario, ejercicio 1.970, importe por principal 1.656 pts, último domicilio conocido, Campo de Yuso.
 ALFREDO PENA SAIZ, concepto S.S. Reg. Agrario, ejercicio 1.962, importe por principal 80 pts, último domicilio conocido, La Riva (Campo de Yuso).—
 TEODORO MARCOS RENEDE, concepto S.S. Reg. Autónomos, ejercicio 1.982, importe por principal 66.600 pesetas, último domicilio conocido Matamorosa-Enmedio.
 BENITO CASTRO RUIZ, concepto VAR CAP III-Turismo, ejercicio 1.984, importe por principal 8.000 pts, último domicilio conocido Salces-Campo de Yuso.
 SAIZ S.A., concepto S.S. Reg. General, ejercicio 1.983, importe por principal 78.621 pts, último domicilio conocido, Eras S/N- REINOSA.—
 FRANCISCO J ROBLES ARGUESO, concepto Transmisiones, ejercicio 1.985, importe por principal 480 pts, último domicilio conocido C/Peñas Arriba nº4 REINOSA.
 JOSE-LUIS POSTIGO MUÑOZ, concepto S.S. Reg. Agrario, importe por principal 33.432 pts, último domicilio conocido C/Colón nº 10-REINOSA.—
 JOSE-LUIS POSTIGO MUÑOZ, concepto S.S. Reg. Agrario, ejercicio 1.982, importe por principal 29.580 pts, último domicilio conocido C/Colón nº 10-REINOSA
 JOSE ORTEGA ORTEGA, concepto, VAR CAP III, ejercicio 1.984, importe por principal 2.144 pts, último domicilio conocido, Eras 19-REINOSA.—
 JUAN JOSE MUÑOZ PEREZ, concepto S.S. Reg. General, ejercicio 1.980, importe por principal 553 pts, último domicilio conocido C/Eras S/N-REINOSA
 MIGUEL LUCIO MACHO, concepto-VAR CAP III, ejercicio 1.985, importe por principal 2.316 pts, último domicilio conocido C/Menendez Pelayo nº 4-REINOSA.—
 JAIME GUTIERREZ VELARDE, concepto VAR CAP III, ejercicio 1.984, importe por principal 2.144 pts, último domicilio conocido Avda Cantabria 15-REINOSA
 TOMAS-SIMON FERNANDEZ FERNANDEZ, concepto LUJO, ejercicio 1.984, importe por principal 19.000 pts, último domicilio conocido, C/José-Antonio 50-REINOSA
 C.O.I.N.P.A., concepto, S.S. Reg. General, ejercicio 1.980/1.981, importe por principal, 22.675 pts, último domicilio conocido C/Julio-briga 1- REINOSA.—
 COMERCIAL FONTIBRE S.L., concepto S.Social R.General, ejercicio 1.984, importe por principal 210.284 pts, último domicilio conocido S.Sebastian 6- REINOSA
 COMERCIAL FONTIBRE S.L., concepto S.Social R.General, ejercicio 1.984, importe por principal 63.085 pts, último domicilio conocido S.Sebastian 6- REINOSA
 CLINICA REINOSA S.A., concepto S.Social R.General, ejercicio 1.984, importe por principal 954.209 pts, último domicilio conocido Avda. Navarra 22-REINOSA
 MANUEL CASADO GARRIDO, concepto S.Social Reg. Autónomos, ejercicio 1980-1982, principal 38.995 pts, último domicilio conocido Sorribero 30- REINOSA
 ANTONINO GONZALEZ HERRERO, concepto, S.Social R. Reg. Agrario, ejercicio 79/82 importe por principal 121.425 pts, último domicilio conocido Santa Maria de Aguayo.
 ANTONIO GONZALEZ HERRERO, concepto S.Social R. Agrario, ejercicio 1983, importe por principal 41.796 pts, último domicilio conocido Santa Maria de Aguayo.
 JAVIER DEL POZO S.L., concepto S.Social Reg. General, ejercicio 1984, importe por principal 39.772 pts, último domicilio conocido Alta 21-MATAPORQUERA
 JAVIER DEL POZO S.L., concepto S.Social Reg. General, ejercicio 1.984, importe por principal 53.151 pts, último domicilio conocido Alta 21-MATAPORQUERA
 JAVIER DEL POZO S.L., concepto S.Social Reg. General, ejercicio 1.984, importe 159.453 pts, último domicilio conocido Alta 21-MATAPORQUERA.
 MARIA-TERESA OLMOS VICENTE, concepto RENTA P.F., ejercicio 1.979, importe por principal 12.495 pts, último domicilio conocido PZ José-Antonio Girón-POLIENTES
 MARIA DEL PILAR LOPEZ SANCHEZ, concepto, S.Social R. Agrario, ejercicio 1.981, importe por principal 18.519 pts, último domicilio conocido Cubillo de Ebro-Valderredible).—
 PEDRO LANTARON PEÑA, concepto, S.Social R. Agrario, ejercicio 1.982, importe por principal 18.486 pts, último domicilio conocido RUANALES-Valderredible
 PEDRO LANTARON PEÑA, concepto, S.Social Reg. Agrario, ejercicio 1.983, importe por principal 34.830 pts, último domicilio conocido RUANALES-Valderredible
 ADALBERTO GONZALEZ BARGENA, concepto S.Social Reg. Agrario, ejercicio 1.980, importe por principal 4.400 pts, último domicilio conocido SAN MARTIN DE ELINES (Valderredible).

GREGORIO GUESTA FERNANDEZ, concepto S.Social R. Agrario, ejercicio 1.982, importe por principal 24.648 pts, último domicilio conocido VILLAMONICO-Valderredible
 GREGORIO GUESTA FERNANDEZ, concepto S.Social R. Agrario, ejercicio 1.983, importe por principal 3.483 pts, último domicilio conocido VILLAMONICO-Valderredible.—

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que los represente en ésta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa, calle de Emilio Valle nº 3-Entlo árcha, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio y representante, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en REBELDIA, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, después de la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Excm. Ayuntamiento de Reinosa (Capitalidad de la Zona Recaudatoria de Reinosa), continuándose el procedimiento, sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria en Santander, o interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

el procedimiento de apremio requerido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Dado en Reinosa a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO



Mateo del Peral

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 25/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural del Valle de Soba (fase III), que comprende:

L. M. T. 12 KV. Derivación al C. T. I. número 3 de Ancillo.—L. M. T. 12 KV. Derivación al C. T. I. número 3 de Fresno.—L. M. T. 12 KV. Derivación al C. T. I. número 2 de La Granja.—R. B. T. Sector C. T. I. número 3 Ancillo.—R. B. T. Sector C. T. I. número 1 Fresno.—R. B. T. Sector C. T. I. número 2 Fresno.—R. B. T. Sector C. T. I. número 3 de Fresno.—R. B. T. Sector C. T. I. número 2 de La Granja.—R. B. T. Sector ampliación C. T. I. de Regules.—R. B. T. Sector ampliación C. T. I. La Revilla.—R. B. T. Sector ampliación C. T. I. Aja.

C. T. I. número 3 de Ancillo.—C. T. I. número 1 en Fresno.—C. T. I. número 2 en Fresno.—C. T. I. número 3 en Fresno.—C. T. I. número 2 en La Granja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 mayo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Elsan, S. A.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a los trabajos de «reparación de la avenida de España», por importe de 113.191 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 13 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Anuncio de subasta

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, contados del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» tendrán lugar la enajenación de los productos forestales que a continuación se describirán actuando de presidente de las mesas licitadoras los respectivos presidentes de las Juntas Vecinales de las entidades propietarias.

A las once horas veintitrés árboles de roble, aforados en veinticuatro metros cúbicos cuarenta y seis centímetros (24,46), del monte Hontanillas y Dehesa, número 173 del C. U. P., perteneciente a la Junta Vecinal de Monegro-Quintana. Tipo base de licitación de 122.300 pesetas.

A las doce horas, cuarenta y un robles aforados en cuarenta y tres metros cúbicos tres centímetros (43,03), del monte Hecia y Matacanles, número 180 del C. U. P., perteneciente a la Junta Vecinal de Servillejas. Tipo de licitación base, 215.150 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta en horas de oficina de nueve a doce, debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación de presentación de las mismas.

Precio índice: Será el de aplicar el aumento del 25% sobre el precio base de licitación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200 de 20 y 21 de agosto de 1975.

Caso de declararse desierta alguna de ellas en primera subasta se celebrará la segunda sin previo anuncio en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y hora de las doce.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número... en su propio nombre (o en representación de...) lo cual acredita con escritura de poder, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha..., relativo al aprovechamiento forestal de la Junta Vecinal de..., ofrece por la subasta la cantidad de.. (la misma cantidad en número y letra).

Campoo de Yuso a 10 de mayo de 1986.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

JUNTA VECINAL DE PRASES

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Anuncio de Subasta

Objeto.—Adjudicación mediante subasta del plan de aprovechamientos, correspondiente al año 1986 de 2.000 pinos, con un volumen de 1.124 metros cúbicos del monte Garma y Señada, número 368-bis del C. U. P. de la pertenencia de la Junta Vecinal de Prases.

Tasación.—1.910.800 pesetas.

Garantías.—La provisional del 5% del tipo base de licitación y la definitiva del 10% del importe del remate.

Subasta.—Se celebrará a los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a las doce horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo del citado día.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta, antes de las doce horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles a aquella a la misma hora y sitio.

Pliego de condiciones.—Regirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnicas facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975, y en el pliego especial para aprovechamientos maderables, «Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975).

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., y documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en representación de...) en relación con la subasta de..., del monte..., perteneciente al pueblo de..., declara no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, acepta las condiciones fijadas en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria»..., y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Corvera de Toranzo, 17 de mayo de 1986.—El alcalde, José Luis Díaz López.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del presupuesto ordinario del ejercicio de 1986, queda definitivamente aprobado, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Estado de ingresos*a) Operaciones corrientes*

Capítulo I: Impuestos directos, 4.376.000 pesetas.
 Capítulo II: Impuestos indirectos, 1.951.560 pesetas.
 Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 2.219.245 pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 11.500.000 pesetas.
 Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 354.436 pesetas.

b) Operaciones de capital

Capítulo VII: Transferencias de capital, 1.840.000 pesetas.
 Total ingresos: 22.241.241 pesetas.

Estado de gastos*a) Operaciones corrientes*

Capítulo I: Remuneraciones de personal, 7.014.427 pesetas.
 Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios, 7.316.814 pesetas.
 Capítulo III: Intereses, 1.400.000 pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes: 10.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

Capítulo VI: Inversiones reales, 300.000 pesetas.
 Capítulo VII: Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
 Capítulo IX: Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.
 Total gastos: 22.241.241 pesetas.

Puente Viesgo, 19 de mayo de 1986.—El alcalde, Germán Cano García.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**
EDICTO

Don Fermín Collado Valdés ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar situado en Gómez Oreña, 13.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 28 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Pedro Villalón Pedrero «Procosa», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de una discoteca a emplazar en Guevara, 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo, aprobó la relación concreta e individualizada de los bienes considerados de necesaria ocupación para la realización de las obras: «Proyecto de prolongación y ampliación de camino vecinal en el Alto de San Pedro.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 16 del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que se formulen alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

La relación de bienes de necesaria ocupación que se determinan en el expediente, así como la lista de interesados, es la que a continuación se relaciona.

Polígono 8 del catastro de urbana

Parcela	Propietario	Sup. m. ²	Sup. ocup. m. ²
387-388	María del Carmen Argu- mosa Pérez	1.220	62,45
389	María del Carmen Argu- mosa Pérez	920	139,75
390-391	Vicente Palacios Gómez .	1.030	83,80
392-393	Vicente Palacios Gómez .	1.860	37,40
15	Santiago de la Torre Gó- mez y Javier Gancedo Olivet	5.980	235,40
16	Margarita Eguren Selaya	1.520	21,60
373	Jesús Gómez González ..	980	53,95
374	Marcelo Díaz Blanco	1.680	208,70
375	Valentín Fernández Gómez	2.160	98,70
376	José Olaiz Cayón	2.220	73,75
377	Claudio Eguren Selaya ..	500	4,30

Suances, 9 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Aprobado inicialmente el estudio de detalle relativo a una parcela sita en Casar de Periedo, que promue-

ve «Construcciones Luma, S. A.», se abre el trámite de información pública durante el período de un mes en cuyo plazo podrá ser examinado dicho expediente por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan. A tal efecto la documentación en cuestión se encuentra depositada en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todo ello en base al contenido de la sección 4.^a del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículo 140.

Cabezón de la Sal, 20 de mayo de 1986.—El alcalde en funciones (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 634/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 634/85, promovido a instancia de don Lorenzo Teja Torre, don Ricardo Álvarez Solana y don Rafael Álvarez de las Iglesias, representados por la procuradora señora Camy Rodríguez, sobre reclamación de 977.600 pesetas de principal, correspondientes a once letras de cambio, aceptadas, impagadas y protestadas, más otras 400.000 pesetas calculadas para inteses, gastos y costas, contra don Teodosio García Burgos, al cual por encontrarse en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, sirviendo asimismo de notificación de la existencia del procedimiento a la esposa del demandado doña Ángeles Mendoza Abella, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Asimismo se hace saber: Que dado el ignorado paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes del mismo sin el previo requerimiento de pago, conforme lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, consistente en los siguientes:

Urbana número uno-A.—Vivienda en la planta baja de una casa radicante en el pueblo de Isla, al sitio de la Cava y Cuesta el Carro, con una superficie esa vivienda de 75 metros cuadrados, comedor, cocina y baño. Linda: al Norte, Sur y Oeste, terreno sobrante de la edificación, elemento común, y al Este, la vivienda resto número uno. Tiene su acceso por la fachada Oeste. No tiene anejos. Y su cuota de participación en el valor total del edificio es de 0,25%. Inscrita en el tomo 1.238, al folio 1 del libro 62, finca 6.491, del Registro de la Propiedad de Santoña, y a nombre de don Teodosio García Burgos y doña Ángeles Mendoza Abella.

Urbana número uno.—Vivienda en la planta baja, con superficie de 75 metros cuadrados, distribuida en

cuatro habitaciones, comedor, cocina y baño. Linda: al Norte, Sur y Este, terreno sobrante de edificación, elemento común del inmueble, y al Oeste, la vivienda antes segregada. Tiene un acceso por el lado Este. No tiene anejos y su cuota es del 25%. Inscrita al tomo 1.156, folio 39 del libro 56, finca 5.912 del Registro de la Propiedad de Santoña, a nombre de don Teodosio García Burgos y doña Ángeles Mendoza Abella.

Dado en Santander a 1 de abril de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 108/85

Don Julián Sánchez Melgar, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos civiles número 108/85 sobre separación matrimonial, instados por doña Dorila Martínez Martínez, representada por el procurador señor De Obeso Guerra, contra don José Manuel Sañudo Trueba y el Ministerio Fiscal, el primero en situación procesal de rebeldía, y habiéndose dictado en los mismos sentencia con fecha 5 de mayo de 1986, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 5 de mayo de 1986. Vistos por el señor don Julián Sánchez Melgar, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos civiles número 108/85 sobre separación matrimonial, promovidos por doña Dorila Martínez Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Reinosa, avenida de Cantabria, número 14-1.º, representada por el procurador don José María de Obeso Guerra, en turno de oficio y dirigida por la letrada señorita González Salas, contra don José Manuel Sañudo Trueba, mayor de edad, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en situación jurídica de rebeldía por su incomparecencia en autos y contra el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial interpuesta por el procurador señor De Obeso Guerra en nombre y representación de doña Dorila Martínez Martínez, en turno de oficio, contra don José Manuel Sañudo Trueba, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos esposos, por causas de abandono injustificado de hogar y alcoholismo, concediendo a la esposa el uso de la vivienda familiar (avenida de Cantabria, 14-1.º, Reinosa, actualmente), la guarda, custodia y patria potestad de los hijos habidos en el matrimonio (Inmaculada, José Manuel y Silvia), con derecho por parte del esposo a comunicación, cuando sea habido y se presente, con domicilio conocido, solicitándolo en forma, se acuerda la disolución de la sociedad legal de gananciales y se condena al esposo a contribuir a las cargas del matrimonio y en relación con sus hijos, en cantidad de 15.000 pesetas mensuales, pagaderas los cinco primeros días de cada mes, por adelantado, revalorizables anualmente en relación con el incremento que experimente el IPC, sin que proceda acor-

dar «litis expensas» en favor de su esposa, dictándose los proveídos necesarios para su ejecución. Acumúlen-se a estos autos las medidas provisionales. Notifíquese personalmente esta resolución al esposo declarado en rebeldía, si el actor lo solicita en el término de cinco días, procediéndose en caso contrario como determina el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en este Juzgado, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Julián Sánchez Melgar. Rubricado.

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía, al señor Sañudo Trueba, y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente.

En Reinosa a 10 de junio de 1986.—El juez de primera instancia, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 319/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 319/85 seguidos a instancias de don José Manuel Domínguez Thonón y ocho más, contra hijos de don Leonardo Miguel y don Pedro José del Solar en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Domínguez Thonón y ocho más que luego se dirán, en reclamación de cantidad, contra hijos de don Leonardo Miguel, de la titularidad de don Pedro José del Solar Miguel, debo condenar y condeno a los demandados al abono para los actores de las siguientes cantidades: A don José Manuel Domínguez, cuatrocientas siete mil setecientos sesenta y ocho pesetas; a doña Rosa María Pérez Somonte, cuatrocientas ocho mil ciento veintitrés pesetas; a don Héctor Nieto Alles, cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas dos pesetas; a doña Aurora García Sierra, quinientas tres mil cuatrocientas dos pesetas; a doña Rosa María Agüero González, cuatrocientas veintisiete mil trescientas siete pesetas; a doña Francisca Olalla Antón, cuatrocientas sesenta y una mil trescientas treinta y seis pesetas; a don Juan Antonio Mato Diego, seiscientos setenta y nueve mil trescientas veintinueve pesetas; a don Eduardo Sierra Rioz, cuatrocientas nueve mil ochocientas ochenta y dos pesetas, y a don Saturnino Velasco Marín, setecientos veintisiete mil trescientas cincuenta y seis pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en

plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada hijos de don Leonardo Miguel y don Pedro José del Solar Miguel, actualmente en desconocido paradero, se expide en Santander a 28 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos, seguidos a instancias de doña Elena Robles García y otros contra «Clínica de Reinosa, S. A.» y don Santos de Cos Mier, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando en parte y desestimándola en el resto la demanda interpuesta por doña Elena Robles García, doña Carmen Abascal Gómez y doña Concepción Abascal Gómez, en reclamación de cantidad, contra «Clínica de Reinosa, S. A.» y don Santos de Cos Mier, debo condenar y condeno al demandado don Santos de Cos Mier a abonar a cada una de las actrices la suma de noventa y nueve mil novecientos setenta y tres pesetas, y absolviéndole de los demás pedimentos de la demanda, así como de todos a la otra demandada, «Clínica de Reinosa, S. A.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Clínica de Reinosa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide en Santander a 10 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 821/81

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos 821/81, ejecución 266/81, seguida contra don Francisco Secadas Canales, por disminución de precio como consecuencia de subasta en quiebra, en reclamación de 13.200 pesetas de principal, más otras 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas.

Se hace saber: Que se decreta el embargo de una finca de su propiedad sita en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero, mies de Jaro, y sitios del Bardal y de Boo, hoy más conocido por este último nombre. En este terreno y lindando con él por todos los aires se ha construido una casa, de una sola planta

destinada a vivienda, compuesta de cuatro habitantes, cocina y baño.

Y para que sirva de notificación al mencionado don Francisco Secadas Canales, así como a su esposa, doña Rosa María López, se expide el presente.

En Santander a 10 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 136/85

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 136/85, seguido a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra otros y don Enrique García Fernández y don Ángel García García y sus respectivas esposas, cuyos paraderos se desconocen, sobre reclamación de 144.676 pesetas, se emplaza a los referidos demandados para que en el plazo improrrogable de seis días se personen en los referidos autos a fin de darles traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso y parándoles los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento de los referidos demandados a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se libra el presente.

En Torrelavega a 31 de enero de 1986.—El juez de distrito (ilegible).—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.003/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Antonio Barreda Bueno para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.003/84 el día 22 de julio próximo y hora de las doce treinta de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 26 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible). 669

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo de valores: 128.623.

A plazo: 30.538-0 y 39.633-0, de oficina principal; 2.191-7, de urbana número 7; 2.478-6, de urbana número 8; 853-9, de Potes; 558-9, de Selaya.

A la vista: 102.671-6, 116.031-7, 155.212-5, 155.850-2, 167.114-9, 168.359-9, 168.753-3, 179.293-7, de oficina principal; 2.931-4, de urbana número 5; 1.259-1 y 4.210-5, de urbana número 8; 349-7, de urbana número 12; 2.372-3, de urbana número 14; 462-8, de Cuento; 6.276-7, de Laredo; 3.388-7, de Potes; 14.161-5, de Reinosa; 3.910-5, de Suances; 57.507-2, de Torrelavega número 1; 3.045-1, de Torrelavega número 4; 126-8, de Torrelavega número 6; 1.155-7, de Cuento.

Santander, 7 de junio de 1986.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria